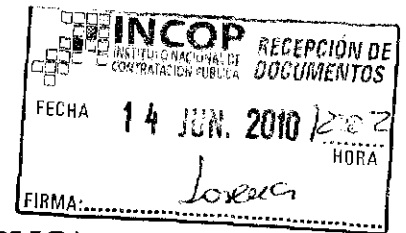


Oficio No.SNGR-D-0 779 -2010
Quito, D.M., a 10 de Junio de 2010

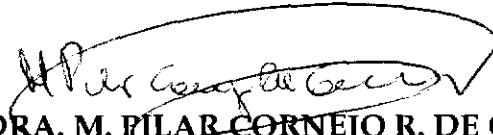
Doctor
Jorge Luis Gonzáles Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Presente



De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informar que en mi calidad de Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, y como tal representante legal de la entidad, he emitido la **RESOLUCION No. SNGR-0103-2010**, para la adquisición de 400 kits de equipamiento del albergues consistente en colchones, sábanas, frazadas y almohadas, para los albergues definidos y sitios temporales de evacuación para las poblaciones afectadas por la reactivación del proceso eruptivo del volcán Tungurahua".

Por lo anteriormente expuesto, mucho agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto original de la misma.


DRA. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

Adjunto lo indicado.

RESOLUCION EMERGENCIA-SNGR-0103-2010

DRA. MARIA PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

CONSIDERANDO

- Qué, de conformidad al numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República; y, el último inciso del Art. 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debe ejecutar medidas inmediatas para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;
- Qué, el Art. 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;
- Qué, es necesario dar atención inmediata y prioritaria a situaciones de desastre que provocan peligro para la vida humana por las consecuencias de la reactivación del proceso eruptivo del volcán Tungurahua;
- Que, el artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS;
- Que, el segundo inciso del artículo 57 de la ley en referencia, determina que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato;

Què, ante reactivaciòn del volcàn Tungurahua se ha procedido a la autoevacuaciòn de zonas pobladas a albergues planificados y sitios temporales de seguridad, por lo que se requiere de forma inmediata dotar de kits para equipamiento de albergues para la poblaciòn que ha debido movilizarse de sus hogares para salvaguardar su integridad física; y,

Què, mediante Memorando SNGR-R-00114-2010, de 31 de mayo de 2010, suscrito por el Licenciado Felipe Bazàn, Subsecretario de Respuesta a Emergencias de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se solicita a la Mâxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos la adquisiciòn de 400 kits de equipamiento para albergues, consistente en colchones y kits de cama.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgànica del Sistema Nacional de Contrataciòn Pùblica:

RESUELVE

- Art. 1.- Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran para dotar de cuatrocientos kits de equipamiento de albergues consistente en colchones y kits de cama, para los albergues definidos y sitios temporales de evacuaciòn para las poblaciones afectadas por la reactivaciòn del proceso eruptivo del volcàn Tungurahua.
- Art.-2.- Por efecto de esta declaratoria la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos podrâ realizar de manera directa la compra de bienes; contrataciòn de servicios; y, ejecuciòn de obras que se requieren para superar esta emergencia.
- Art. 3.- Disponer la Publicaciòn de esta Resoluciòn de Emergencia en el Portal de Compras Pùblicas.
- Art. 4.- Una vez superada la situaciòn de emergencia, dispongo publicar en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicaciòn de los resultados obtenidos.

Dado en Quito, D.M., a los 31 días del mes de mayo de 2010.



DRA. MARIA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS